



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.com

ACUERDO DE CONCEJO N° 024/2014-MPL

Lambayeque, Abril 17 del 2014.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.


Que, mediante Informe N°.072-2014/MPL-GM-GPP, del 15 de abril del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la Sra. Zoila Arévalo Infante, solicita aprobación de propuesta para suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Lambayeque, y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, autorizando al Titular del Pliego C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para celebrar el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal de Riego San José" Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque - Lambayeque, y "Creación del Mercado de Abastos del Pueblo Joven San Martín" del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, Convenios que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para efectuar una transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hasta por un monto de S/.11'904,210.00 (Once Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Diez Nuevos Soles), para la ejecución de los referidos Proyectos Viables, con los Códigos SNIP N°.225909 y 234699 respectivamente, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor le otorgue trato prioritario correspondiente.

Que, dicho acto de Convenio para el Financiamiento de los Proyectos de importancia, en el Sector Público, para el Año Fiscal 2014, se encuentra amparado en la Ley N°.30175, disposición complementaria final Tercera; además cuenta con los Informes Técnicos y Legal N°.0550/2014-GAJ, del 16 de Abril del 2014, que recomiendan sus procedencia, recomendando elevar al Colegiado Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, para su aprobación, por ser competentes.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 16 de Abril del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, contando con la ausencia de los Regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:


Percy A. Ramos Puelles,
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL E IMAGER INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 NOV 2014



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento del Canal de Riego San José – Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, (Código SNIP – 225909), y "Creación del Mercado de Abastos del Pueblo Joven San Martín del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", (Código SNIP- 234699), conforme el proyecto de convenio anexo, que consta de tres folios (03), Once clausulas (11), que forman parte sustancial del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes, para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del Acuerdo aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Interesado
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Área de Transportes, vialidad y tránsito
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IGA
 JE AL
 Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
 SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 27 NOV 2014